



Instituto Madrileño de Investigación  
y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Y SOSTENIBILIDAD



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

## Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Los Cursos de Transferencia 2019 del IMIDRA están orientados a la capacitación en los sectores agrario, alimentario y forestal de la Comunidad de Madrid, o de otros sectores económicos del medio rural vinculados con el medio natural de la misma. Los cursos están **financiados por la Comunidad de Madrid a través de los fondos propios del IMIDRA**, y pueden ser co-financiables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado dentro de las “Acciones de formación promovidas por la Administración” del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR-CM 2014-2020).

### NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS

1. Sólo podrán realizar el curso quienes hayan sido seleccionados por IMIDRA. El profesorado podrá pedir el documento identificativo para asegurar este extremo.
2. Se permitirá un retraso máximo de 10 minutos sólo para la primera clase de cada día. Si el retraso es mayor, se considerará falta de asistencia a la primera clase.
3. Las personas seleccionadas deberán asistir, como mínimo a un 90% de las horas correspondientes a las clases presenciales, teóricas y prácticas.
4. En los cursos que se desarrollen mayoritaria o parcialmente on-line, deberán realizar las actividades on-line equivalentes a, como mínimo, un 90% de las horas, y asistir, como mínimo a un 90% de las horas correspondientes a las sesiones prácticas.
5. La asistencia a las sesiones prácticas se permitirá sólo al alumnado que haya asistido previamente a un mínimo del 90% de las horas de la parte teórica correspondiente según fije el profesorado o que haya realizado previamente las actividades on-line equivalentes a, como mínimo, un 90% de las horas de la parte teórica correspondiente según fije el profesorado.
6. Las faltas de asistencias permitidas según los puntos anteriores deberán justificarse entregando al profesorado la documentación justificativa, preferentemente en la siguiente clase o sesión práctica presencial. En el caso de coincidir la falta de asistencia con el último día del curso, se entregará la documentación justificativa al IMIDRA en un plazo máximo de 3 días laborables desde la finalización del curso.
7. No se permiten faltas de asistencia que no hayan sido justificadas.
8. En los cursos que incluyan un trabajo tutorado, se deberá superar la evaluación del mismo según los criterios a fijar por el profesorado.
9. Sólo se entregarán los certificados acreditativos de realización del curso a quienes hayan cumplido al menos los mínimos establecidos en los puntos 3 a 8, según apliquen.

### DIPLOMAS ACREDITATIVOS DE ASISTENCIA

Con posterioridad a la finalización del curso, incluyendo en su caso el periodo necesario para la evaluación por el profesorado de las actividades realizadas, el IMIDRA emitirá los certificados que procedan a los alumnos/as aptos/as y hará entrega de los mismos a los interesados/as.

Se comunicará al alumnado cuando podrá recogerlos en la sede central del IMIDRA, en **C/ Leganitos, 47 3ª planta. 28013-Madrid** en horario de 9:00 a 14:00 horas (Información en los teléfonos 91 438 30 59 / 62/ 57).

En caso de no poder acudir personalmente, podrá recoger el certificado una persona autorizada, siempre que presente la autorización con la firma original de la persona del alumnado, junto con su fotocopia del documento acreditativo y muestre su propio documento acreditativo.